

2935-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las catorce horas con veintiseis minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día ocho de noviembre de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón **NANDAYURE**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503110597	ANA CARRILLO PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601630535	LUIS GUILLERMO CARMONA PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
501360172	ALICIA CARRILLO PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
504330332	HAROLD ANDRES BAYEA MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
503250006	JEIMY PATRICIA BAYEA MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
504650025	JEYFRETH EDUARDO CARBALLO BAYEA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502300657	EMICELDA CARRILLO HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
501090369	JUAN DUARTE DUARTE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501360172	ALICIA CARRILLO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110597	ANA CARRILLO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601630535	LUIS GUILLERMO CARMONA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503250006	JEIMY PATRICIA BAYEA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
504650025	JEYFRETH EDUARDO CARBALLO BAYEA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 16153-2025